



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Negociación Colectiva
Comisión Paritaria Sectorial – Médicos Municipales
Acta Paritaria N° 12/23

En Buenos Aires a los 19 días del mes septiembre del año 2023, siendo las 15 horas, en el marco de la **COMISION PARITARIA SECTORIAL** constituida y bajo la coordinación de la **COMISION DE RELACIONES DEL TRABAJO**, se reúnen en la sede de Av. Martín García 346, piso 1ro, en representación del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES por el CONSEJO CENTRAL PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA, el Ctdor. Martín Mura, y el Licenciado José María Ohrnialian, por el MINISTERIO DE SALUD, el Dr. Fernán González Bernaldo de Quirós y en representación de la ASOCIACIÓN DE MEDICOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, su Presidente Dr. Carlos Rojo, su Vicepresidente Dr. Ricardo Solari, su Secretaria General, Dra. Silvia Jakimczuk, su Secretario General Adjunto Dr. Adrián Desiderio, su Secretario Gremial Dr. Gustavo Noya, su Secretario Gremial Adjunto Dr. Marcelo Struminger y sus asesores legales Dres Guillermo E. Pagura y Ricardo Morato y, por la **FEDERACIÓN DE PROFESIONALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**, su Presidente Lic. Andrés Añón, su Vicepresidenta Rosa Favre y su Secretaria Gremial Cristina Varela:

ABIERTO EL ACTO: Las partes acuerdan la creación de una COMISIÓN ASESORA DE CONCURSOS que sustituirá a la que fuera creada en los términos del artículo 10 del Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires (A.M.M.) y la Federación de Profesionales de la Salud de la Ciudad de Buenos Aires, instrumentada por



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución N° 58/MHGC/11(B.O. N° 3610 del 21/02/2011), la que se registrá por las siguientes pautas:

PRIMERA: La COMISIÓN ASESORA DE CONCURSOS estará integrada por tres representantes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y tres profesionales de la Carrera de Profesionales de la Salud (ley 6035), (dos en representación de la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires y uno de la Federación de Profesionales de la Salud, los que serán designados por las respectivas entidades gremiales). Las partes designarán sus respectivos miembros suplentes, que intervendrán sólo en reemplazo de los ausentes.

SEGUNDA: La Comisión intervendrá, mediante un informe fundado, en lo referido a la interpretación del Régimen de Concursos de la ley 6035 en su aplicación a casos particulares y exclusivamente a solicitud del Jurado del Concurso y/o la Dirección

En el caso de los concursos de Atención Primaria, serán dicha Subsecretaría y/o el Jurado del Concurso quienes puedan solicitar la intervención de la comisión.

TERCERA: La Comisión intervendrá cuando el jurado no llegue a un acuerdo sobre la de segunda reclamación presentada contra el orden de mérito habiéndose resuelto la primera reclamación

CUARTA: El informe de la comisión será emitido por escrito y de manera fundada, y se dirigirá al jurado interviniente. Toda vez que haya unanimidad en la comisión su dictamen será de aplicación obligatoria

QUINTA: El giro a la comisión deberá estar fundamentado e incluirá:

- a) grilla detallada de evaluación suscripta por todos los miembros del jurado,
- b) antecedentes y certificados objetados de todos los concursantes,
- c) actas labradas por el jurado,
- d) constancias de la formulación del concepto de los postulantes,
- e) fundamentos de la evaluación del proyecto de gestión
- f) toda otra información / documentación que el jurado considere relevante



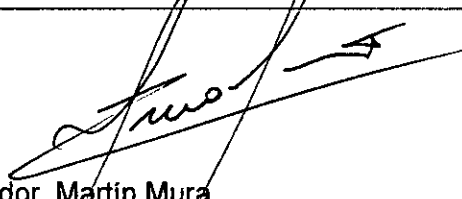
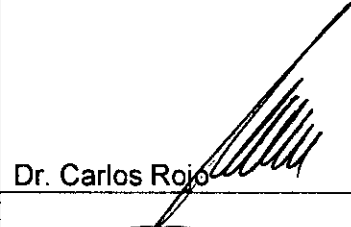
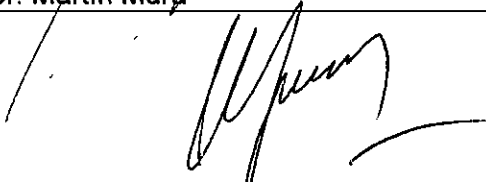
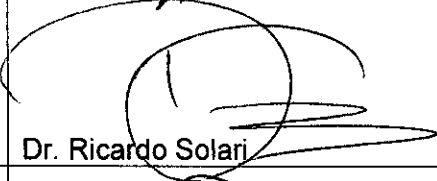


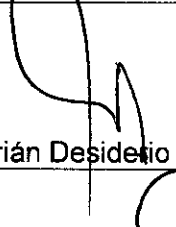

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

SEXTA: La Comisión tendrá la facultad de solicitar a la autoridad del concurso y/o al jurado la información adicional que considere pertinente. La Comisión deberá expedirse en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

Con lo que termino el acto previa lectura y ratificación, firmándose cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

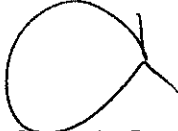
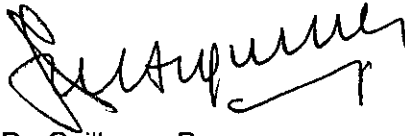

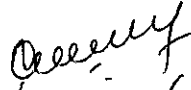
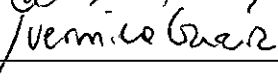
Representación del Gobierno

Representación Sindical

 Cdr. Martín Mura	 Dr. Carlos Rojo
 Lic. José María Ohriatian	 Dr. Ricardo Solari
 Dr. Fernán González Bernaldo de Quirós	 Dra. Silvia Jakimczuk
	 Dr. Adrián Desiderio
	 Dr. Gustavo Noya



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

	 Dr. Marcelo Struminger
	 Dr. Guillermo Pagura
	 Dr. Ricardo Morato.
	Lic. Andrés Añón.
	 Dra. Rosa Favre / 
	Lic. Cristina Varela



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ACTA PARITARIA NRO. 12

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.